



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2023-A/MDS

Soritor, 03 de marzo de 2023

VISTO:

La Solicitud Exp. N° 58242 de fecha 28 de febrero de 2023, referente al reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del Caserío "ALTO PERÚ" del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, la NOTA DE COORDINACIÓN N°075-2023-GDS/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, la OPINIÓN LEGAL N°102-2023-OGAJ/MDS, de fecha 02 de marzo de 2023, el INFORME N°087-2023-GDS/MDS, de fecha 02 de marzo de 2023, el INFORME N°0075-2023-GM/MDS de fecha 02 de marzo de 2023, el MEMORANDO N°068-2023-A/MDS de fecha 02 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la constitución política del Estado, concordante con el art. II del título preliminar de la ley N° 27972, las municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en el estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico nacional;

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el artículo 43° la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el inciso 32) del artículo 20° de la ley N°27972, señala que es facultad del Alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales";

Que, en el artículo 116° de la ley N°27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS, de fecha 23 de marzo de 2015, autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutivo a las juntas vecinales comunales como una organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caseríos, Centros Poblados, Sectores, Barrios, urbanizaciones y otros;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las Organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N° 009-2011-MDS, de fecha 01 de agosto del 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales" (R.U.O.S), orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la Gestión Municipal;

Que, mediante *Solicitud Exp. N° N° 58242* de fecha 28 de febrero de 2023, solicita reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal del Caserío "ALTO PERÚ" del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante, *NOTA DE COORDINACIÓN N°075-2023-GDS/MDS*, de fecha 01 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica Opinión Legal sobre el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal del Caserío "ALTO PERÚ", del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°102-2023-OGAJ/MDS**, de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se llevaría a cabo la emisión del acto resolutivo a fin de dar el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal del Caserío "ALTO PERÚ" del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante **INFORME N°087-2023-GDS/MDS**, de fecha 02 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social pide emitir el acto resolutivo en donde se reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal del Caserío "ALTO PERÚ" del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante **INFORME N°0075-2023-GM/MDS**, de fecha 02 de marzo de 2023, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo del Comité de la Junta Vecinal del Caserío "ALTO PERÚ" del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante **MEMORANDO N°068-2023-A/MDS**, de fecha 02 de marzo de 2023, el Alcalde Autoriza proyectar Resolución de Alcaldía reconocer al del Comité de la Junta Vecinal del Caserío "ALTO PERÚ" del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, Por lo expuesto conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades- Ley N° 27972; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros del Nuevo Comité de la Junta Vecinal del Caserío "ALTO PERÚ" del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, nombrados en Asamblea General, de fecha 05 de diciembre de 2022; cuyos integrantes son los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	LEITER DELGADO BERNAL	44440261	Presidente
02	ALCIDES CARHUAPOMA CAMPOS	45108193	Vice Presidente
03	MISAEEL CASTILLO HUAMÁN	42589061	Secretario
04	JOEL JARAMILLO CRUZ	48409886	Tesorero
05	OSBARD ALVARADO GARCÍA	48648390	Vocal 1
06	LORENZA CARHUAPOMA CAUCHA	00835945	Vocal 2
07	ALFONSO MEZONES HUAMÁN	43048624	fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, al nuevo Consejo Directivo descrito en el artículo precedente y por el lapso de dos años, a partir del 03 de marzo de 2023 al 03 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, el Consejo Directivo oportunamente a la Municipalidad Distrital de Soritor cuando se produzca la renovación o cambios en la Directiva.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas para fines convenientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Lic. Segundo Perminio Vázquez Incahuasi
ALCALDE M.D.S.